

Poder

Tanto ciudadanos argentinos como extranjeros pueden otorgar poder según la legislación argentina ante la Embajada Argentina en Suecia.

El poderdante obtiene testimonio (copia) del poder, la cual deberá otorgar al apoderado. El original del poder firmado queda archivado en el Libro de Protocolo Notarial de la Embajada.

Arancel: monto en SEK equivalente a USD 40 por cada 25 renglones o fracción inferior a 25 renglones, al tipo de cambio del día de tramitación. También se cuentan los renglones del testimonio (copia) a ser otorgado al poderdante. El monto exacto en SEK es informado en la Embajada.

Excepción: está exento de arancel quien otorga poder en el marco de un trámite de pensión graciable otorgada como indemnización por violaciones a los derechos humanos.

Pasos para tramitar poder:

1° | Envíe solicitud de turno por correo electrónico a consulares_esuec@mrecic.gov.ar informando nombre y apellido y –si lo desea– preferencia de días para el turno. Los turnos son asignados en horarios entre las 11:00 y las 15:00 de lunes a viernes, excepto feriados.

Adjunte al correo electrónico, en formato Word, copia escaneada de su DNI, si es argentino, o pasaporte, si es extranjero, y texto que deberá contener el poder. Se sugiere encargar la elaboración de dicho texto a abogado o profesional del derecho.

Alternativamente, puede enviar copia de la documentación mencionada por correo postal, caso en el cual debe aclarar esta circunstancia en el correo electrónico.

2° | Espere la asignación de turno por la Embajada, que usted recibirá por correo electrónico dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud de turno (o posteriores a la recepción de su correo postal en caso de haber enviado la partida de nacimiento de este modo).

3° | Concurra a la Embajada el día y hora del turno acompañado de su DNI o pasaporte. Personal de la Embajada verificará los documentos y posteriormente le instruirá a realizar el pago del arancel para la toma del trámite.

Importante:

Todo lo dicho arriba se aplica asimismo a la revocación de poder otorgado previamente, sin importar autoridad pública ante la cual se hubiera otorgado el mismo en el pasado.